



ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN N° 014-2016-AMAG-CD/P.

Lima, 08 de febrero de 2016

VISTO:

La Ley N° 27736, que dispone la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del Sector Público y Privado por parte del Instituto de Radio y Televisión del Perú a través del Canal 7 y Radio Nacional del Perú y el Decreto Supremo N° 012-2004-TR, que dicta disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales del Sector Público y Privado; y,

CONSIDERANDO:

Que, a fin de establecer procedimientos que garanticen y promuevan la igualdad de oportunidades y la transparencia en el acceso a puestos del Sector Público y Privado, el artículo 2° del Decreto Supremo citado en el Visto establece que: "Todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar". Asimismo, en el tercer párrafo del artículo 2° se señala que: "Los organismos públicos y empresas del Estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad. Dicha designación debe realizarse mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano (...)";

Que, mediante Resolución N° 099-2015-AMAG-CD/P de fecha 10 de Agosto del 2015, se designó al Ing. José Martín Li Llontop como funcionario Responsable de remitir las Ofertas de Empleo al Ministerio de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2004-TR.

Que, mediante Resolución N° 10-2015-AMAG-CD, de fecha 11 de mayo del 2015 se designó en el cargo de confianza de Director Académico de la Academia de la Magistratura, al señor Bruno Alberto Novoa Campos, en el cargo estructural correspondiente a la plaza N° 13, nivel F-B prevista en el Cuadro para Asignación de Personal-CAP y en el Presupuesto Analítico de Personal -PAP vigente;

///...

En uso de las facultades otorgadas mediante la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, y su Estatuto, aprobado por Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 06-2012-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal, y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 099-2015-AMAG-CD/P de fecha 10 de agosto del 2015.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al señor Bruno Alberto Novoa Campos, Director Académico, como funcionario responsable de remitir las Ofertas de Empleo al Ministerio de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2004-TR.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Web Institucional de la Academia de la Magistratura.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.



JOSUÉ PARIANA PASTRANA.

Jefe Supremo de la Corte Suprema de Justicia de la República
Presidente del Consejo Directivo
De la Academia de la Magistratura